



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2016-MPH/CM

VISTO:

El Dictamen N° 015-2016-MPH/SR-CPEAFPYP del 10 de mayo de 2016 sobre la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales – ADRA PERÚ y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 189-2016-MPH-GDH/SGPINAJBS/37.38, de fecha 15 de abril de 2016, de la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, a la Gerenta de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, realiza la evaluación de propuesta de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales - ADRA PERÚ, se advierte que uno de los compromisos de la Municipalidad es de apoyar con 05 capitales semillas ascendente a la suma de S/. 5,7000.00 para los ganadores de los emprendedores del Distrito; por su parte ADRA PERÚ se compromete en otorgar 07 capitales semillas por un monto total de S/. 39,900.00 para los mejores Planes de Negocio del Distrito. De lo señalado también informa que, sin embargo y conforme al POI 2016, está dependencia no tiene previsto un presupuesto para otorgar premios a los ganadores del curso de Planes de Negocio en el presente Año Fiscal, por lo que no es posible asignar los 05





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



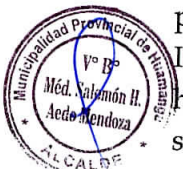
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

capitales semillas solicitados por la Sub Gerencia de MYPES y Desarrollo Económico para adherirse al Convenio propuesto;

Que, mediante INFORME N° 116-2016-MPH/A-37, de fecha 20 de abril de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se señala que ante el pedido del Proyecto de "PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL EMPRENDIMIENTO, PRODUCCIÓN, COMERCIO Y SERVICIO, HUAMANGA - AYACUCHO" la referida Gerencia se comprometió a realizar las gestiones para dotar de por lo menos dos capitales semillas, considerando que se cuenta con la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, donde se cuenta con presupuesto para atender a esta población y donde generar oportunidades de empleo y/o empresa, que permita a los jóvenes generar ingresos económicos debe ser una prioridad y no solo remitirse a trabajar acciones de prevención y/o promoción de los derechos sin brindarles oportunidades de ejercerlos. Finalmente este informe concluye que se busque generar oportunidades de acceso a la generación de ingresos, empleos, etc; que el proyecto ejecutado por ADRA PERÚ contribuye al fin descrito anteriormente y que la SGPINAJBS reevalúe y gestione recursos que permitan coadyuvar a que un mayor número de jóvenes accedan al capital semilla; y que finalmente la SGPINAJBS cuenta con el Proyecto de Género y la actividad ejecutada con DEVIDA, por lo que recomienda realizar las coordinaciones respectivas;

Que, con Informe N° 053-2016-MPH/17.18, de fecha 20 de abril de 2016, de la Unidad de Presupuesto y Planes, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, informa que se encuentra programado, con cargo al PIM 2016 el presupuesto de S/. 28,000.00 soles para desarrollar actividades relacionadas con la promoción del desarrollo económico, motivo de suscripción del Convenio de Cooperación Institucional entre ADRA PERÚ y la Municipalidad Provincial de Huamanga por lo que se ha programado la partida presupuestal correspondiente y su rubro de financiamiento; en ese sentido, el referido informe sugiere que se prosiga con los trámites correspondientes para la suscripción del convenio respectivo;

Que, con Informe N° 275-2016-MPH/17, de fecha 21 de abril de 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, informa que la Sub Gerencia de PYMES y Desarrollo Productivo, solicita asignación presupuestaria por el monto de S/. 28,500.00 Soles para garantizar el compromiso de la Municipalidad en el marco del Proyecto del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales - ADRA PERÚ y la Municipalidad Provincial de Huamanga", por lo que recomienda derivar el documento a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la Opinión Legal correspondiente y tramitarse la aprobación del Convenio en Sesión de Concejo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, con Opinión Legal N° 94-2016-MPH/16, de fecha 02 de mayo de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, es procedente la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales - ADRA PERÚ y la Municipalidad Provincial de Huamanga";

Que, el inciso 26 del artículo 9º, concordante con el inciso 23 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, referidos a las atribuciones del Concejo Municipal y la del Alcalde, respectivamente, establecen que, les corresponde la aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; en ese sentido las municipalidades pueden celebrar convenios de asesoría y de apoyo para el financiamiento con las instituciones nacionales de promoción de la inversión, conforme a ley, respectivamente. En ese sentido, los convenios de cooperación interinstitucionales, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por el cual se proponen el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, por lo señalado anteriormente se desprende que en el presente caso, la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales - ADRA PERÚ y la Municipalidad Provincial de Huamanga", es de interés difuso para toda la población huamanguina, ya que el objetivo del referido convenio es crear el marco de cooperación entre las partes, es decir entre ADRA - PERÚ y la Municipalidad Provincial de Huamanga, esto con la finalidad de optimizar los recursos y esfuerzos de las dos instituciones en la ejecución y sostenimiento del proyecto "Promoción y Fortalecimiento de Capacidades para el Emprendimiento Producción, Comercio y Servicios". Por lo que la Comisión Permanente Dictamina declarar favorable y por ende procedente la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES -ADRA - PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA";

Que de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5º incisos 8 y 14, artículo 13º incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente, y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en unánime de los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

mismos, se;

**ACUERDA:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 015-2016-MPH/SR-CPEAFPyP del 10 de mayo de 2016 sobre la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales - ADRA PERÚ y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de PYMES y Desarrollo Productivo, la implementación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a ADRA - PERÚ, la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de PYMES y Desarrollo Productivo y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 11 DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celmitra Cornejo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
ALCALDIA  
AYACUCHO  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE